



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 1702TO18OBR00001 (REF. PICOS 2018/004789/003) "REHABILITACIÓN DEL PUENTE ÁRABE (GUADALAJARA)"

PRIMERO- Con fecha 3 de julio de 2018, la Secretaría General de la Consejería de Fomento autoriza el inicio del expediente de contratación **1702TO18OBR00001 (REF. PICOS 2018/004789/003) "REHABILITACIÓN DEL PUENTE ÁRABE (GUADALAJARA)"**, mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y con la utilización del precio como único criterio de adjudicación para determinar la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.1 de la LCSP.

SEGUNDO- Previa su fiscalización por la Intervención Delegada, mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento de fecha 4 de julio de 2018, se aprobaron el expediente de contratación de referencia, el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) por los que se rige la presente contratación pública y el gasto correspondiente al mismo por importe de **QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (523.606,87 €) (I.V.A. incluido)**, con cargo a la partida presupuestaria **17030000 G/513B/61701 FPA0090003**, con el siguiente desglose de anualidades:

2018	100.000,00 €
2019	423.606,87 €

Asimismo resuelve celebrar el referido contrato por procedimiento abierto simplificado.

TERCERO- El 5 de julio de 2018 se publica el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 26 de julio de 2018, según certificado de la Oficina Receptora de Ofertas de fecha 7 de agosto de 2018, se reciben dentro del plazo las proposiciones de las licitadoras siguientes para los lotes indicados:

- TRAuxIA, S.A.
- CYR PROYECTOS Y OBRAS, S.L.
- RAFAEL GÓMEZ GALDÓN, S.L.
- CONTRATAS VILOR, S.L.
- TECYR CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES, S.A.
- ECOCIVIL ELECTROMUR GE, S.L.
- SERANCO, S.A.
- DÍAZ CUBERO, S.A.

- IMESAPI, S.A.
- MISTURAS, S.A.
- EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.
- COMPOSAN OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.
- VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.

QUINTO- Con fecha 4 de septiembre de 2018 se celebra la Mesa de Contratación para la apertura pública de las proposiciones presentadas en el SOBRE ÚNICO “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y relativa a los criterios cuantificables de forma automática” y calificación de la documentación administrativa presentada por las licitadoras.

En la Mesa de Contratación se dio lectura de las proposiciones, cuyo resultado es el siguiente:

EMPRESAS LICITADORAS	OFERTAS
COMPOSAN OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	317.505,81 €
CONTRATAS VILOR, S.L.	336.885,00 €
CYR PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	335.411,31 €
DÍAZ CUBERO, S.A.	377.905,68 €
ECOCIVIL ELECTROMUR GE, S.L.	414.000,00 €
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	351.405,28 €
HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	360.033,81 €
IMESAPI, S.A.	329.369,00 €
MISTURAS, S.A.	368.255,00 €
RAFAEL GÓMEZ GALDÓN, S.L.	338.829,90 €
SERANCO, S.A.	327.800,00 €
TECYR CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES, S.A.	340.431,01 €
TRAUXIA, S.A.	284.565,19 €
VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	357.000,00 €

Posteriormente, examinada la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos presentada por las licitadoras cuyas proposiciones han sido abiertas y admitidas, la Mesa de Contratación por unanimidad de sus miembros con derecho a voto acuerda conceder un plazo de dos días hábiles para la subsanación de documentos a las licitadoras que se citan a continuación, por no estar suficientemente acreditada su capacidad para contratar, en base al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- MISTURAS, S.A.
- RAFAEL GÓMEZ GALDÓN, S.L.

SEXTO- Con fecha 10 de septiembre de 2018 en sesión privada se reúne la Mesa de Contratación, y vista la documentación presentada en subsanación por las licitadoras a las



que les fue requerida, y que se relacionan a continuación, por unanimidad de los miembros con derecho a voto se acuerda la admisión de dichas licitadoras al dejar acreditada su capacidad para contratar en base al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- MISTURAS, S.A.
- RAFAEL GÓMEZ GALDÓN, S.L.

Seguidamente, los componentes de la Mesa proceden a la evaluación y clasificación de las ofertas de la licitación, aplicando los parámetros objetivos establecidos en el apartado II.9 del PCAP que rige la licitación, por si pudiera apreciarse en alguna de las ofertas un valor anormal, comprobándose que la oferta presentada por la licitadora TRAUZIA, S.A. es considerada con valor anormal, acordándose por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación con derecho a voto, no valorar ninguna de las ofertas económicas ni realizar propuesta de adjudicación en tanto no se tramite el procedimiento establecido en el artículo 149 de la LCSP, debiendo solicitarse por la Secretaria de la Mesa justificación de los precios ofertados a la licitadora que han causado baja.

SÉPTIMO- Con fecha 18 de septiembre de 2018 se reúne la Mesa de Contratación para el estudio del informe técnico emitido por la Dirección General de Carreteras y Transportes en el que se hace constar que la licitadora TRAUZIA, S.A. tan sólo ratifica la oferta presentada, y por lo tanto no se entiende justificada la oferta realizada y debe ser considerada con valor anormal o desproporcionado.

A la vista del citado informe técnico, la Mesa de Contratación decide por unanimidad de los miembros con derecho a voto rechazar la oferta desproporcionada o anormal presentada por la licitadora TRAUZIA, S.A.

A la vista del resultado en la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, acuerda proponer la adjudicación a favor de **COMPOSAN OBRAS Y SERVICIOS, S.L.** por un presupuesto de **TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (317.505,81 €) (excluido IVA)** de acuerdo con las condiciones fijadas en su oferta.

OCTAVO- Presentada la documentación requerida por la licitadora COMPOSAN OBRAS Y SERVICIOS, S.L., cumpliendo con todas las condiciones establecidas, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.4 de la LCSP, y en el ejercicio de las facultades conferidas en virtud del artículo art. 5.h) del Decreto 86/2015, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento,

RESUELVO:

Adjudicar el expediente **1702TO18OBR00001 (REF. PICOS 2018/004789/003)** "REHABILITACIÓN DEL PUENTE ÁRABE (GUADALAJARA)" a la licitadora **COMPOSAN OBRAS Y SERVICIOS, S.L.** en las condiciones recogidas en el PCAP y en el

correspondiente proyecto, así como en su oferta, por la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (384.182,03 €) (IVA incluido)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **17030000 G/513B/61701 FPA0090003** de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con un plazo de ejecución de **OCHO (8) MESES** y con un plazo de garantía de **DOCE (12) MESES**, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2018: 50.000,00 €

Año 2019: 334.182,03 €

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Fomento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El recurso de alzada se interpondrá a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://www.jccm.es/sede/ventanilla/electronica/KGU>, si está obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, según establece el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si se trata de persona física podrá elegir este medio electrónico o su presentación en los lugares determinados en el artículo 16.4 de dicha Ley.

La presentación electrónica del recurso se efectuará accediendo a "Inicio de trámites con certificado electrónico" que se incluye en el referido hipervínculo de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Por su parte, a efectos de la notificación electrónica de la resolución del recurso, las personas físicas, caso de así solicitarlo, o bien los colectivos que señala el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, deberán darse de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas en la dirección <https://notifica.jccm.es/notifica/> salvo que ya estén dados de alta en dicha plataforma.

Notifíquese a los interesados.

Toledo, 8 de octubre de 2018

LA SECRETARIA GENERAL,



Paloma Haredero Navamuel